



COMUNA DE
SAUCE VIEJO
Ddto. LA CAPITAL - Cód. Postal 3016
T. E. 15 - Pcia de SANTA FE

SAUCE VIEJO, 4 de Octubre de 1979.

ORDENANZA Nº 431

VISTO:

El Decreto Nº 8495 de fecha 20/9/79, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se incrementa los salarios de todo el Personal Comunal,

Que de acuerdo a las disposiciones del Superior Gobierno de la Provincia se tomará en cuenta el crédito Adicional,

que de lo mencionado,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º Modifícase el Presupuesto de la Comuna de Sauce Viejo, Dpto. La Capital, Ejercicio año 1979 en la suma de Pesos: TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$39.632.000.-) de la siguiente manera:

a)AMPLIACIONES: Amplíase en la suma de \$ 39.632.000.-

Inciso 1-EROGACIONES CORRIENTES:

1-1-1-PERSONAL

Pda.1-Personal Administrativo y Técnico....\$	6.117.000.-	
Pda.2-Pers. Mant. Prod. y Sevicios Grles. \$	4.866.000.-	
Pda.3-Personal Contratado. \$	3.693.000.-	
Pda.4-Personal Eventual. \$	5.273.000.-	
Pda/6-Bonificaciones y suplementos.		
Antigüedad. \$	900.000/-	
Título. \$	742.000.-	
Bonificaciones Especial. \$	161.000.-	
Salario Familiar. \$	1.000.000.-	
Pda.7-Sueldo Anual Complementario \$	3.000.000.-	
Pda.8-Subrogancia Art.113-Escalafón. . . . \$	280.000.-	
Pda.9-Horas Extraordinarias \$	4.500.000.-	
Pda.10-Indemnizaciones. \$	700.000.-	
Pda.11-Caja Jubilaciones y Pens. Pcia.. . . \$	6.000.000.-	
Pda.12-Caja Vejez- Ley 5110. \$	600.000.-	
Pda.14-I.A.P.O.S. \$	1.800.000.-	\$ 39.632.000.-

////



COMUNA DE
SAUCE VIEJO
Ddto. LA CAPITAL - Cód. Postal 3016
T. E. 15 - Pcia de SANTA FE

//////1---Ord. Nº 431

b)REDUCCIONES = Redúcese en:

1-Erogaciones Corrientes:

1-3-4- CREDITO ADICIONAL p/EROGACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL

Pda.55-Crédito Adicional p/Comp.Corrientes.....\$39.632.000.-

Rdx

Art.2º)Comuníquese, regístrese y archívese.